



Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza Presidente de la Mesa Directiva de del Congreso de la Ciudad de México Il Legislatura

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón,** integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de garantizar el programa "Empleo Verde" en su ejercicio 2023 para que se ejerza en la zona de la Sierra de Santa Catarina.

PROBLEMÁTICA.

El medio ambiente debe ser conforme a uno de los principios de la agenda 2030 uno de los principales objetivos para garantizar los derechos de las personas, así pues, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente han implementado un programa denominado "Empleo Verde" cuyo principal objetivo es darle un empleo temporal a personas con la finalidad de realizar la limpieza de barrancas y zonas de conservación ambiental en diversas áreas de la capital.

Sin embargo, dejan de lado las denominadas Áreas Naturales Protegidas como lo es la Sierra de Santa Catarina, la cual, como parte de la orografía propia de la capital es uno de los cerros cuyas barrancas por décadas han sido utilizadas por diferentes personas, empresas u organizaciones para usarlas como tiraderos clandestinos al aire libre, lo que no solo provoca daño al medio ambiente, también, provoca problemas en los







microecosistemas de la zona y a la salud de los habitantes de las colonias que rodean este espacio.

ANTECEDENTES.

En sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México con motivo de su segundo periodo legislativo del primer año de ejercicios de la II legislatura, se presento el punto de acuerdo, mismo que en sus puntos resolutivos se mencionaba lo siguiente:

"ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para que en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente ambas de la Ciudad de México se amplie el Programa "Empleo Verde" para la "Sierra de Santa Catarina" ubicada en la Alcaldía Iztapalapa"

El cual fue aprobado de urgente y obvia resolución, por lo cual, fue enviado a las instancias exhortadas para su cumplimiento y cuya finalidad versaba en que el subprograma denominado "Empleo Verde" se ampliará a la denominada "Sierra de Santa Catarina" y con ello, se fortaleciese la cultura del medio ambiente y sobre todo se hiciera la limpieza de las barrancas y senderos que se tienen dentro de este espacio y que son utilizadas para tirar basura, desechos sólidos, sanitarios entre otros.

En este orden de ideas, en oficio N° SG/DGJyEL/RPA/II/0229/2022, recibido por la presidencia de la Mesa Directiva el 17 de junio de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México reporto que sobre el particular no se cuenta con el subprograma denominado "Empleos Verdes" en el Área Natural Protegida "Sierra de Santa Catarina", sin embargo se esta realizando en diversas "Áreas de valor Ambiental" ubicados en las alcaldías Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan y Cuajimalpa de Morelos.

Adicionalmente menciona que el proyecto concluye el 31 de mayo del presente año.







Al día de hoy no se ha recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo algún informe por parte de dicha dependencia de las acciones a realizar para concretar el exhorto del punto de acuerdo en cuestión.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a los artículos 1, párrafo tercero, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

También, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

Por último, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 10, apartado B, numeral, 1 y 5, inciso a), menciona, la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

Por otro lado, Las autoridades de la Ciudad establecerán, programas capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas.







TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 41, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los proyectos y acciones prioritarios en material laboral en la Ciudad;

También, propiciar e instrumentar acciones que generen igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso al empleo y a la capacitación, desde una perspectiva del respeto a sus derechos humanos laborales y a la independencia económica;

Por último, promover la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica.

CUARTO.- Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Social "Fomento al Trabajo Digno" para el ejercicio fiscal 2022, menciona que las acciones deberán promover el cuidado y conservación de las áreas naturales ubicadas en la Ciudad de México, como apoyo al desarrollo social y ambiental, generando oportunidades de empleo y el incremento de las competencias laborales de los participantes, quienes podrán elevar sus niveles de empleabilidad, para continuar con su búsqueda de acceso al mercado de trabajo.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su publicación del 19 de agosto de 2005, se hace del conocimiento el acuerdo por el que se aprueba el programa de manejo del área natural protegida con carácter de zona de conservación ecológica "Sierra de Santa Catarina", mismo que en su parte conducente menciona:

"Por su ubicación y sus características físicas, biológicas y sociales, la Sierra de Santa Catarina resulta una zona de gran importancia para el Distrito Federal. El papel que desempeña en una ciudad que presenta fuertes necesidades de abastecimiento de agua, calidad de aire, espacio y recreación, entre otras, convierte a la Sierra en un punto natural







que provee de estos servicios, por lo que su restauración y conservación deben ser prioridad para quienes participan de su aprovechamiento, administración y manejo.

En el Área son extensos los tiraderos clandestinos de basura, principalmente en los sitios que colindan con la zona urbana. Los basureros se encuentran al aire libre, concentrados en sitios donde la vegetación es escasa o nula, así como en lugares con vegetación secundaria; esto ha generado un problema creciente de contaminación por desechos sólidos."

SEXTO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, menciona que las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo, deberán ser turnadas a la comisión de Presupuesto y Cuenta pública con la finalidad de que estás sean dictamainadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo mencionado por la información proprocionada por la Secretaria de Medio Ambiente, el subprograma denominado "Empleo Verde" concluyo el 31 de mayo del presente año, motivo por el cual el presente punto de acuerdo tiene como principal objetivo que durante los trabajos programáticos que todas las entidades de la administración pública deben realizar con motivo de sus ejercicios fiscales próximos se tenga en consideración la Sierra de Santa Catarina donde sus barrancas, senderos y pendientes son comunmente utilizadas para el desperdicio de materiales como basura, desechos industriales, de construcción, sanitarios, entre otros.

En este orden de ideas, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y representante de dicha fracción territorialmente reconocida en los marcos electorales nacionales, trabajaré constantemente en buscar las mejores soluciones para quienes ahí habitan.







Así pues, como una de las formas de participación constante en el ámbito legislativo es la participación de los entes públicos en las discusiones sobre el presupuesto y cuenta pública de cada ejercicio fiscal, mismo que constitucionalmente el Congreso capitalino debe aprobar, es que se pretende que este punto de acuerdo se turne a las comisiones correspondientes, para que sea a través de ellas, que las dependencias busquen la mejor propuesta para darle solución a las vecinas y vecinos de la denominada "Sierra de Santa Catarina" en su fracción que se encuentra en la alcaldía Iztapalapa.

Por ello y bajo los principios rectores de los derechos humanos, sabida estoy que las secretarías involucradas buscarán la mejor manera de garantizar, promover, proteger y respetar en todo momento el derecho humano a un medio ambiente sano, el cual es conocido como un derecho puerta, ya que de ahí dependen otros como el derecho a la salud, a la vivienda, a la alimentación, entre otros.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVOS.

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias revisen la viabilidad de aumentar la partida prespuestal a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Secretaria de Medio Ambiente ambos de la Ciudad de México a efecto de que se amplie el programa "Empleo Verde" en el año 2023 para que este mismo se ejerza en la zona de la Sierra de Santa Catarina.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 6 días de diciembre de 2022.

